

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
2 una en la cual conste la Constitución de una sociedad
3 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
4 cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
5 Comparecen a la celebración de esta escritura las señoras
6 **YESENIA BONNIE FIALLOS RAMIREZ, ZAIDA**
7 **ESTHER CONCEPCION RAMIREZ Y SONIA**
8 **ELIZABETH RAMIREZ SALINAS**, todas: mayores de
9 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivas,
10 de estado civil divorciada, casada y soltera
11 respectivamente, domiciliados en el cantón La Libertad
12 provincia de Santa Elena de paso por esta ciudad y por sus
13 propios y personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La
14 compañía que se constituye mediante este contrato es de
15 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por los
16 presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a
17 la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás normas
18 del derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-
19 **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO**
20 **SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO**
21 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad
22 la compañía anónima que se denominará **INSUMOS Y**
23 **SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. INSUMINDUSTRIAL;**
24 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-**
25 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La
26 compañía se dedicará a la comercialización, importación,

1 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
2 elaboración, ensamblaje, siembra, transformación,
3 empaque, consignación, representación, distribución de: a)
4 Materiales de construcción como cemento, arena; b)
5 artículos de ferretería y de ferretería industrial; artículos de
6 uso eléctrico como cables, generadores, transformadores;
7 c) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas
8 conexas como papel, tinta; d) productos en la rama metal-
9 mecánica, productos textiles; así como, productos
10 químicos; productos bioquímicos o biológicos, productos de
11 limpieza naturales, químicos o compuestos, micro fibras
12 sintéticas de poliéster y todos los accesorios adicionales de
13 limpieza; e) Maquinarias industriales sus partes, accesorios
14 y repuestos, de la construcción y agrícolas, vehículos y
15 naves; sus partes, accesorios y repuestos; f) Prendas de
16 vestir nuevas, calzados y las materias primas que los
17 componen; g) Equipos partes y repuestos de: Sistemas de
18 bombeo, Sistemas de refrigeración, Sistemas
19 acondicionador de aire y climatización, Sistemas de
20 iluminación, Sistemas de circuito cerrado, Sistemas contra
21 robo e incendio, Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o
22 producción de energía, Sistemas de automatización de
23 casas e industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
24 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
25 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; h)
26 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos

1 médicos; i) Todo tipo de madera en forma de materia
2 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
3 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Pinturas,
4 revestimientos antioxidantes e impermeabilizantes; k)
5 Productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de
6 hierro, acero u otros metales o aleaciones; m) Filtros ; n)
7 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel, hidrógeno;
8 ñ) Electrodomésticos; o) Baterías; p) Equipos para cocina,
9 restaurantes y hoteles; q) Estructuras metalúrgicas,
10 tanques contenedores, tuberías; r) Productos para el aseo
11 personal; s) Todo tipo de Motores, aceite para motor,
12 anticongelantes y productos para radiador, líquido de
13 frenos, productos para la dirección asistida, productos para
14 la transmisión automática, aditivos para combustibles,
15 lubricantes, lubricantes en aerosol, grasas, grasas y
16 aceites para engranajes, limpiadores para piezas y
17 motores, aditivos, filtros y productos para mantenimiento
18 de motores; t) La empresa se dedicará a la obtención,
19 concesión y administración de franquicias; u) La compañía
20 se dedicará a la venta, instalación, mantenimiento,
21 reparación de: computadoras, impresoras, software,
22 sistemas operativos, redes informáticas, suministros
23 informáticos, de sus partes y repuestos. La compañía se
24 dedicará a la programación y desarrollo de software, así
25 como a su comercialización, implementación, a la compra,
26 a la venta, importación, exportación, licenciamiento,

1 representación, también se dedicará a la captura y
2 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
3 documentos en todo tipo de formatos, a su
4 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
5 distribución, venta, compra, así como a la comercialización,
6 importación, exportación, fabricación o industrialización, al
7 ensamblaje, a la compra, a la venta, elaboración,
8 consignación, alquiler, representación, distribución de todos
9 los equipos e insumos necesarios para estas labores.
10 Además podrá dedicarse al diseño, desarrollo,
11 implementación, hosting (almacenamiento), actualización,
12 administración de páginas web y su contenido en internet o
13 en cualquier red privada o pública. **DOS.-** La compañía
14 tendrá por objeto principal dedicarse a brindar servicios de:
15 a) estudios y análisis de impacto ambiental, estadísticos,
16 actuariales, logísticos, investigaciones de mercado,
17 preparación y evaluación de proyectos, análisis de
18 procesos generales y control de calidad. b) Asesorías,
19 consultorías, preparación y análisis de estudios, en las
20 áreas: científicas, ingenieriles, técnicas, administrativas,
21 financieras, económicas, tributarias, mercadeo,
22 sociales, jurídicas y contables. c) Pintura de todo
23 inmueble, embarcaciones, autos, aviones, tanques,
24 tuberías. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo menaje
25 utilizado en todo tipo de reuniones. Organización de
26 eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de

1 reuniones. e) Alquiler de maquinarias y equipos agrícolas,
2 industriales y para la construcción. f) Montaje, calibración,
3 reparación y mantenimiento de tanques, tuberías,
4 maquinaria, equipos y máquinas industriales, agrícolas, de
5 la construcción, embarcaciones, autos y aviones. g)
6 Desarrollo de productos. h) Inspección y verificación de
7 contenedores y de sus mercancías, de equipos y de todo
8 tipo de bienes y servicios sujetos de inspección para
9 certificar su calidad, cantidad o cualquier otra cualidad. i)
10 Agencia de publicidad y todos los servicios que estas
11 prestan, imagen corporativa, mercadeo directo,
12 intermediación de medios. Dirección, producción, post-
13 producción y edición de videos, videoclips, películas y
14 comerciales de radio o televisión. Incluso representación de
15 actores, cantantes, artistas en general, conferencistas y de
16 personalidades susceptibles de ser representadas. j)
17 Servicio de lectura, corte y conexión de medidores. k)
18 Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de
19 desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico,
20 orgánico, industrial o tóxico en general. l) Podrá dedicarse
21 a la compra, venta, instalación, comercialización,
22 distribución, importación, exportación de: computadoras,
23 sus equipos, partes y repuestos; Equipos y repuestos
24 electrónicos e informáticos; Equipos para las
25 telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos.
26 Útiles, insumos y equipos de oficina y bazar. **TRES.-** La

1 compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,
2 presupuesto, mantenimiento, administración, análisis
3 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de Toda
4 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
5 residenciales, urbanizaciones, hospitales, puentes,
6 carreteras, caminos, calles, bordillos, obras sanitarias y
7 alcantarillado. Además se dedicará a la decoración y
8 diseño paisajístico y de interiores a su ejecución, al
9 movimiento de tierras, al análisis geológico y geofísico.
10 **CUATRO.-** La compañía se dedicará a la compraventa,
11 corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
12 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
13 inmuebles. **CINCO.-** Se dedicará a la preparación y
14 dictado de todo tipo de cursos y seminarios en todas las
15 áreas; **SEIS.-** Se dedicará a: la planificación, estudio,
16 fiscalización, diseño, construcción, montaje,
17 implementación, reparación y mantenimiento de redes
18 eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y
19 alcantarillado; así como de obras civiles, obras portuarias,
20 marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras eléctricas y/o
21 de centrales y antenas telefónicas. **SIETE.-** Se dedicará a
22 la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
23 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
24 terceros, de publicaciones, libros, folletos, revistas, diarios,
25 semanarios inclusive a la generación, producción y edición
26 de contenido multimedia de toda índole y para todo tipo de

1 formato de reproducción. **OCHO.-** La compañía podrá: a)
2 solicitar, obtener, registrar, administrar, concesiones de
3 todo tipo, incluso de minas y yacimientos; b) Explotar y
4 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de
5 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así
6 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra
7 o trabajo, como también de toda clase de derechos y
8 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir
9 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos,
10 cédulas y otros documentos y títulos para beneficiarse de
11 su réditos; **NUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia
12 acciones de compañías anónimas y podrá participar como
13 socio de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá
14 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados
15 con su objeto con empresas privadas, públicas y
16 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
17 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
18 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.
19 **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.-** El plazo de duración
20 de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a
21 partir de su inscripción de esta escritura en el Registro
22 Mercantil del respectivo cantón. La Compañía podrá
23 disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo, por
24 resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
25 **CUARTO: DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
26 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de La



1 Libertad, provincia de Santa Elena. CLÁUSULA CUARTA
2 CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO
3 DE UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA: ARTICULO
4 QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
5 Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en
7 **ochocientas acciones ordinarias y nominativas**
8 **numeradas del cero cero uno al ochocientos,**
9 **con un valor nominal de un dólar cada una.** Por
10 cada acción suscrita, se emitirá un título igualmente
11 numerado, siempre que esté liberado. Un mismo título
12 puede representar múltiples acciones. Los títulos y
13 certificados de acciones se extenderán en libros talonarios
14 correlativamente numerados, al serle entregado al
15 accionista el título o certificado este suscribirá el
16 correspondiente talonario. ARTICULO SEXTO.- Los títulos
17 y certificados de acciones se inscribirán en el Libro de
18 Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
19 transferencias, la constitución de los derechos reales y las
20 demás modificaciones que ocurran respecto al derecho
21 sobre las mismas. La propiedad de las acciones se
22 determinará de acuerdo con el libro de acciones y
23 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
24 los requisitos determinados en la Ley. ARTICULO
25 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
26 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en

1 el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
2 firmada por quien la transfiere. La transferencia de dominio
3 surtirá efecto desde su inscripción en el libro de acciones y
4 accionistas, la misma que se realizará con la firma del
5 Gerente General, previa la presentación y entrega de una
6 comunicación firmada por el Cedente y el Cesionario,
7 haciéndole conocer la transferencia.- ARTICULO OCTAVO:
8 REPARTO DE UTILIDADES.- La distribución de las
9 utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor
10 pagado de las acciones. El reparto se efectuará de
11 conformidad con el resultado del beneficio líquido y
12 percibido que se establezca en el balance anual.-
13 ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.- La
14 Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo
15 menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo
16 objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las
17 utilidades líquidas obtenidas por la Compañía.
18 CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y
19 FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO: El gobierno de la
20 compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas,
21 la misma que constituye su órgano supremo; la
22 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
23 General y el Presidente indistintamente.- ARTICULO
24 DÉCIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas
25 deberá ser convocada por el Gerente General, por la
26 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el



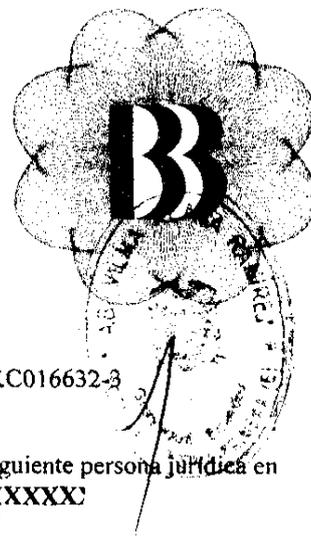
1 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
2 anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta será
3 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
4 Gerente General, las actas se llevarán en hojas
5 debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el
6 respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- No se
7 requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas
8 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en
9 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
10 Compañías; en este caso, todos los accionistas
11 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
12 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
13 quórum de instalación para constituirse en Junta General
14 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
15 por ciento del capital pagado, presente o representado,
16 cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta
17 General de Accionistas se reunirá en segunda convocatoria
18 con el número de accionistas presentes, debiendo
19 expresárselo así en la convocatoria.- ARTICULO
20 DECIMOTERCERO.- Salvo disposiciones contrarias de la
21 Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
22 por simple mayoría del capital pagado concurrente.
23 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
24 mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- La
25 **representación legal, judicial y extrajudicial de**
26 **la compañía será ejercida indistintamente por**

1 **el Gerente General y por el Presidente.-**
2 **ARTICULO DECIMOQUINTO:** Son atribuciones de la Junta
3 General: a.- Designar y remover al Gerente General y al
4 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
5 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
6 podrán ser o no accionistas de la compañía; b.- Designar al
7 Comisario Principal y Suplente, quienes durarán un año en
8 sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances
9 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de la
10 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
11 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e.-
12 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
13 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
14 compañía; f.- Acordar el aumento o disminución del capital
15 suscrito de la Compañía; g.- las demás contenidas en la
16 Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO:**
17 **DECIMOSEXTO.-** Son atribuciones del Gerente General: a.-
18 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
19 de la compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y suficiente
20 los establecimientos de la compañía, ejecutando a nombre de ella
21 toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas
22 por los estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
23 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta General; e.-
24 Suscribir los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas
25 de Junta General; f.- Las demás contenidas en la Ley, en el
26 presente estatuto.- **ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.-** Son



1 atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente
2 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 compañía. b) Presidir las sesiones de Junta
4 General; c) Suscribir los títulos y talonarios de las
5 acciones y actas de Junta General; c.- Subrogar al Gerente
6 General en caso de ausencia temporal y/o definitiva; y,
7 d.- Las demás contenidas en la Ley y en el presente
8 estatuto.- ARTICULO DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.-
9 Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
10 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas
11 por la Ley y llevarán la firma del Gerente General o del
12 Presidente de la Compañía. Cada título puede representar
13 una o varias acciones y deberá llevar la numeración
14 correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso de
15 haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a
16 un voto en las deliberaciones de la Junta General, en
17 proporción de su valor pagado. ARTICULO
18 DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,
19 sustracción, inutilización de un título de acciones se
20 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo
21 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
22 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
23 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
24 accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA
25 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
26 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La

1 Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley
2 de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
3 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
4 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN**
5 **Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
6 Compañía **INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES**
7 **S.A. INSUMINDUSTRIAL** ha sido totalmente suscrito de la
8 siguiente manera: **YESENIA BONNIE FIALLOS RAMIREZ**
9 **ha suscrito DOSCIENTAS CUARENTA acciones, ZAIDA**
10 **ESTHER CONCEPCION RAMIREZ ha suscrito**
11 **DOSCIENTAS CUARENTA acciones Y SONIA**
12 **ELIZABETH RAMIREZ SALINAS ha suscrito**
13 **TRESCIENTAS VEINTE acciones.** Las acciones suscritas
14 son ordinarias y nominativas por el valor nominal de un
15 dólar cada una pagadas en un veinticinco por ciento
16 conforme consta del certificado bancario de integración de
17 Capital que se protocolizará con esta escritura.
18 **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:**
19 Se acompaña para que se inserte como habilitante los siguientes
20 documentos: certificado de la cuenta de integración de
21 capital, copias de cédulas de los accionistas y papeletas de
22 votación. Agregue usted señor notario las demás cláusulas
23 de ley para la perfecta validez de esta escritura.
24 **FIRMADO.-** Abogada Carmen Guerrero Vera con registro
25 numero cero nueve – uno nueve nueve nueve – seis cero
26 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016632-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. INSUMINDUSTRIAL XXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CONCEPCION RAMIREZ ZAIDA ESTHER	\$60.00
FIALLOS RAMIREZ YESENIA BONNIE	\$60.00
RAMIREZ SALINAS SONIA ELIZABETH	\$80.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibimos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE AGOSTO DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7544162
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1203558422 GUERRERO VERA CARMEN MARIUXI
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

NOMBRE PROPUESTO: INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. INSUMINDUSTRIAL

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7544162

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/09/2013 18:40:37

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: NAXOQO a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 120328978-8

APellidos y Nombres: **FALLOS CARLOS**
 Lugar y Fecha de Nacimiento: **GUAYAS 1978-07-18**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **CONVENCIONADA**





INSTRUCCIÓN: **REEMPLAZO** PROFESIÓN / OPCIÓN: **ESTUDIANTE** V4088V9668

APellidos y Nombres del Padre: **FALLOS CARLOS**

Apellidos y Nombres de la Madre: **RAMIREZ SALINAS ROSA**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAS 2018-09-14**

Fecha de Expiración: **2028-09-14**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADA
 ELECCIONES GENERALES 2023

052 **1203289788**

062 - 0235

NÚMERO DE CERTIFICADO: **062 - 0235** CÉDULA: **1203289788**

FALLOS RAMIREZ YERENIA BONNIE

GUAYAS PROVINCIA: **GUAYAS** DESCRIPCIÓN: **4**
 MILABO: **MILABO**
 CANTÓN: **MILABO** ZONA: **ZONA**

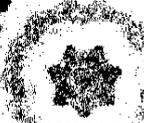
[Signature]
 (FIRMADO EN LA JUNTA)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA: 0912065662

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE EMISIÓN: 2008-09-25

INSTRUCCIÓN

APRENDIZAJE

APellidos y nombres del votante

CONDICIONES DE VOTACIÓN

APellidos y nombres del votante

FECHA DE EMISIÓN

LUGAR Y FORMA DE EMISIÓN

EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

2008-09-25




REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-09

040

948 - 0228

0912065662

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CONCEPCION RAMIREZ ZAIDA ESTHER

QUIYAS

PROVINCIA

ELABRO

CIRCUNSCRIPCIÓN

ELABRO

4

CANTÓN

ELABRO

ELABRO

ZONA

17 FEBRERO 2009



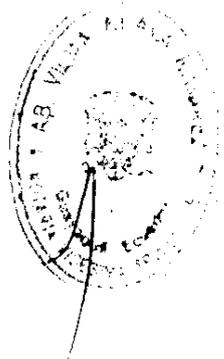
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

120078711-6



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RÁMIREZ BALMAS SONIA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 1971-09-08
 FECHA DE EMISIÓN
 2001-09-08
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR



INSTITUCIÓN **BAJOVILLARAYO** INSTITUCIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** VOTEMOS **120078711-6**

APELLIDOS Y NOMBRES **RÁMIREZ BALMAS SONIA ELIZABETH**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BALMAS ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 1971-09-08**
 FECHA DE EMISIÓN **2001-09-08**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CORTESE NACIONAL SUBTORNAL
 INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2005

122

122 - 0085 **1200787116**

NÚMERO DE CERTIFICADO **OSDULA**
RÁMIREZ BALMAS SONIA ELIZABETH

QUITO
 PROVINCIA **ELABRO** CIRCUNSCRIPCIÓN **4**
ELABRO
 CANTÓN **ELABRO** ZONA **ELABRO**

[Signature]

1 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda
2 elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que,
3 después de haber sido leída en alta voz toda esta
4 escritura pública a los comparecientes, estos, **la**
5 aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo, **la**
6 **Notaria.**

7

8

9

10 
YESENIA BONNIE FIALLOS RAMIREZ

11 **C.C. # 120328978-8**

12 **CV# 052-0225**

13

14

15

16 
ZAIDA ESTHER CONCEPCION RAMIREZ

17 **C.C. # 091205566-2**

18 **CV # 040-0226**

19

20

21

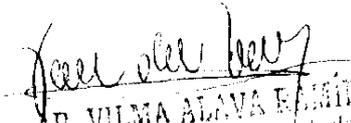
22

23 
SONIA ELIZABETH RAMIREZ SALINAS

24 **C.C. # 120078711-5**

25 **CV # 122-0085**

26


AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en virtud de ello confiero esta **TERCERA COPIA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los Cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil Trece.



NOTARIA



Vilma Alava Ramirez
Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.

**Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil**

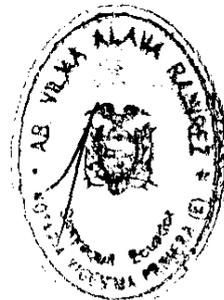


ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0005558**, Dictada por la Especialista Jurídico Supervisor, el 19 de septiembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. INSUMINDUSTRIAL"** Celebrada el 4 de septiembre del 2013, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.-
Guayaquil veinte de septiembre del dos mil trece.-

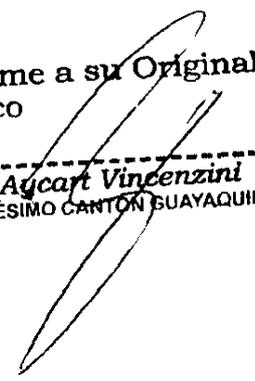



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



**Es Conforme a su Original
Lo Certifico**



Dr. Piero Agcart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio San Francisco Diagonal Ira. S/N y Av. 9

Número de Repertorio: 2013- 1829

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL, en las fojas 1069 a 1083 con el número 201 celebrado entre: ([INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. INSUMINDUSTRIAL en calidad de COMPAÑÍA], [FIALLOS RAMIREZ YESENIA BONNIE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CONCEPCION RAMIREZ ZAIDA ESTHER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RAMIREZ SALINAS SONIA ELIZABETH en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005558] de fecha [Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Trece].



Abogado Roberto Ramírez Araujo
Registro de la Propiedad Municipal

Roberto Ramírez Araujo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0027075

Guayaquil, 18 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. INSUMINDUSTRIAL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis/Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm